



Nº int.: 2087215

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 93/51

ARICA, 18 de enero de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Danis Fredy CHATA ROMERO nacido el 14/04/1977 en Peru, documento nacional identidad 00677705 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 17 de Octubre de 2009, según lo comunicado por Policía de Investigaciones de Arica, en Parte Policial Nº 3101 de fecha 21 de octubre de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que, el mencionado extranjero fue detenido por Infracción a la Ley Nº 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, según lo informado mediante el Parte Policial Nº 3101 de la Policía de Investigaciones de Arica, y

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 Nº 2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 Nº 2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Danis Fredy CHATA ROMERO de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y en su



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lcl
[9271] 18/01/2010